

Bogotá D.C., 19 de junio del 2020

### **Estudiantes**

Construcción en Arquitectura e Ingeniería  
Universidad Santo Tomás.  
Bogotá

### **Ref. Plan de Transición Resolución No. 015946 Programa de Construcción en Arquitectura e Ingeniería**

Respetados Estudiantes.  
Reciban un cordial saludo.

Como ya algunos conocen desde el pasado 18 de diciembre de 2019 mediante la Resolución No. 015946 del Ministerio de Educación Nacional, mediante el cual para el programa de Construcción en Arquitectura e Ingeniería le fue otorgado renovación del registro calificado por una duración de siete (7) años.

Lo anterior, implica entre otras cosas, que aquellos estudiantes nuevos que ingresen a partir del periodo académico 2020-2 realizarán sus estudios de grado bajo un nuevo plan de estudios. Adicionalmente, para aquellos estudiantes que se admitieron al programa con anterioridad a la entrada en vigor del nuevo registro calificado, que hayan cursado y aprobado hasta ochenta y cinco (85) créditos académicos y quieran optar por acogerse al nuevo plan de estudios lo podrán hacer.

Con base en lo expuesto, nos permitimos informarle a la comunidad estudiantil del Programa de Construcción en Arquitectura e Ingeniería, que tal proceso se llevará a cabo gradualmente a través de un plan de transición que aplicará a partir del periodo académico 2021-1, el cual contempla una serie de equivalencias entre los dos planes de estudios (Plan de estudios vigente y el Nuevo Plan de Estudios Resolución No. 015946 de 2019) En tal sentido, para ese grupo de estudiantes interesados en realizar el cambio de plan de estudios a partir del año 2021, deberán tener en cuenta el comparativo entre los planes de estudios, de tal manera que puedan conocer las implicaciones que esto tiene en términos de equivalencias, homologación, y las condiciones en que el programa académico podrá activar la oferta de espacios académicos periodo a periodo del nuevo plan curricular. En el comparativo encuentran el plan de equivalencias, con el propósito de que no matriculen espacios académicos que no podrán ser reconocidos u homologados al momento de



realizar el cambio de plan de estudios.

Se reitera que el conjunto de estudiantes que pueden aplicar voluntariamente al plan de transición, son los estudiantes activos que al cierre del año 2020 tengan hasta ochenta y cinco (85) créditos académicos. La misma medida aplicará a los estudiantes que se encuentran inactivos y que se acojan a la figura de reintegro para culminar el plan de estudios del programa.

Atentamente,

**ÓSCAR JULIÁN CARDOZO SARMIENTO**  
Coordinador  
Construcción en Arquitectura e Ingeniería

**VºBº CARLOS EDUARDO BALANTA REINA**  
Decano  
Facultad de Ciencias y Tecnologías



**VºBº FRAY, JAVIER ANTONIO CASTELLANOS, O.P.**  
Decano de División  
Educación Abierta y a Distancia